



Oficio No. **0297-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 03 de agosto de 2023.

Señores

Dr. Patricio Villacrés PhD.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. Jonathan Izurieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Hugo Pesantez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Abg. Jorge Vallejo Lara

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Ing. Santiago Cárdenas

COORDINADOR DE GESTIÓN DE NÓMINA DE REMUNERACIONES.

Mgs. Santiago Cisneros Barahona

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

Promoción docente del Mgs. Santiago Cisneros Barahona.

RESOLUCIÓN No. 0292-CU-UNACH-SE-EXT-03-08-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece: "Órgano encargado de la promoción. - Las universidades o escuelas politécnicas establecerán un órgano especializado, presidido por el vicerrector académico, su equivalente, o su delegado, el cual será responsable por los procesos de promoción del personal académico titular.";

Que, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 19. Modificar el régimen de dedicación del personal académico, así como conocer y aprobar los informes de ubicación y promociones en el escalafón del personal académico, observando la normativa que expida el Consejo de Educación Superior u organismo que haga sus veces (...);"

Que, mediante Resoluciones 0256-CU-17-08-2018 y 0334-CU-UNACH-SE-OR-14-11-2022, el Consejo Universitario conformó la Comisión Institucional de Promoción Docente;



Que, mediante Resolución Nro. 0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-O1-2023, el Consejo Universitario aprobó la reforma al Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo;

Que, el artículo 13 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Emitido el informe de los resultados por parte de la Comisión de Promoción de Personal Académico Titular ante el Consejo Universitario, este organismo resolverá aprobar o no el informe.";

Que, el artículo 14 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo dispone: "Aprobado el informe de promoción por parte de Consejo Universitario, este organismo solicitará la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria.";

Que, el artículo 15 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, señala: "El Consejo Universitario, una vez que cuente con la certificación de la disponibilidad presupuestaria y el informe aprobado de promoción, resolverá notificar los resultados al postulante, quien deberá manifestar por escrito al mismo organismo, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado";

Que, con Oficio No. 1720-VAC-UNACH-2023, de 07 de julio de 2023, la Sra. Vicerrectora Académica indica: "me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio del Consejo Universitario, el acta de sesión elaborada por la Comisión para la promoción del personal académico titular de la Unach, designada mediante Resolución No. 0256-CU-17-08-2018 y No. 0334-CU-UNACH-SE-ORD-14-11-2022.

La Comisión ha actuado de conformidad con lo determinado en el INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado mediante Resolución No. 0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023, concluyendo en sesión de trabajo de fecha 04 de julio de 2023, Acta No. 023-PROMOCIÓN-2023:

PRIMERO. - Revisada la documentación presentada por el postulante Mgtr. ANDRÉS SANTIAGO CISNEROS BARAHONA, se determina el cumplimiento de los requisitos para su promoción en calidad de PROFESOR TITULAR AGREGADO 2.

SEGUNDO. - Por haberse cumplido requisitos en el caso del docente postulante Mgtr. ANDRÉS SANTIAGO CISNEROS BARAHONA, se recomienda continuar con el procedimiento administrativo que corresponda; en tal sentido REMÍTASE la presente Resolución con el expediente completo debidamente foliado y sumillado por la secretaria del Vicerrectorado Académico en medio digital (correo electrónico: rector@unach.edu.ec) al señor Rector, para que por su intermedio sea puesto en consideración del Consejo Universitario y se emita la resolución que corresponda, la cual de ser favorable dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional (...);

Que, con Oficio No. 0755-C.G.N. R-UNACH-2023, el Coordinador de Nómina y Remuneraciones indica: "(...) en atención al oficio No. 02177-UNACH-R-2023, mediante el cual se solicita emisión de certificación presupuestaria para la continuidad del trámite en el Consejo Universitario, en relación con el proceso de promoción de acuerdo con el acta Nro. 023-Promocion-Docente 2023 de la comisión designada según detalle:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA PROPUESTA	ACTA NRO.
0603002114	CISNEROS BARAHONA ANDRES SANTIAGO	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO PARCIAL	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO PARCIAL	023-PROMOCIÓN-2023

En tal virtud; conforme con el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito adjuntar las certificaciones presupuestarias No. 0154-P-DF-2023; y 003-P-DF-2023 con la disponibilidad de recursos económicos para continuidad de trámite.



Cabe indicar que los valores por diferencias detallados en la certificación presupuestaria por cuestión de cuantificación de recursos económicos se consideran como fecha de inicio el 01 de agosto de 2023, sin embargo, el proceso de promoción docente regirá, una vez que se concluya con todos los actos administrativos, financieros y con la respectiva reforma web ante el Ministerio de Economía y Finanzas."

Por lo expresado, con sustento en el informe emitido por la Comisión Institucional de Promoción Docente contenido en el Acta No. 023-PROMOCIÓN-2023, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: ACOGER Y APROBAR el Informe de Promoción Docente elaborado por la Comisión, contenido en el Acta No. 023-PROMOCIÓN-2023 que determina el cumplimiento de requisitos para la promoción del docente, Mgs. ANDRÉS SANTIAGO CISNEROS BARAHONA.

Segundo: DICTAMINAR que, con fundamento en la documentación presentada por el postulante, Mgs. ANDRÉS SANTIAGO CISNEROS BARAHONA cumple con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de PROFESOR TITULAR AGREGADO 2.

Tercero: NOTIFICAR los resultados a la postulante, quien deberá manifestar por escrito al Consejo Universitario, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado de conformidad con Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
No: Mgs. Marilza Acevedo G.